RESOLUCIÓN IM Nº 5652/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/17 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ", ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A CON RUC 80006671-5.----------

Caacupé, 19 de setiembre de 2017

VISTAS:

La necesidad de ampliar la provisión de combustible para la Municipalidad de Caacupé, según Contrato Original N° 14/2017 por medio de ADENDA N° 01/2017 totalizando la suma de Gs. 107.499.940 (Guaraníes ciento siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato. ----------

La Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."----------

Que, el monto total del contrato suscripto en el marco de la adjudicación del llamado de referencia asciende a la suma total de guaraníes ***539.889.800 (Quinientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos)*** *y la necesidad de incrementar dicho contrato a través de una* ***Adenda*** *según el Dictamen de la UOC de fecha 19 de setiembre de 2017,* ***asciende a la suma total de guaraníes 107.499.940 (Ciento siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta)****, monto que se encuadra dentro del veinte por ciento (20%) del monto de incremento permitido en la Ley pertinente. ----------*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------*

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/17 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ", ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A CON RUC 80006671-5, *en donde se establecerán provisiones de combustible adicionales, a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Art. 2° *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19 de setiembre de 2017(CDP) adjunto, en la suma de guaraníes* ***107.499.940 (Ciento siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta)****, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS N° 02/20176 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTUBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A".----------

Caacupé, 29 de Setiembre de 2017.-

VISTO:

Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

La nota N° 576/2017 de la Intendencia Municipal.----------

Resolución de la Intendencia Municipal N° 5652/2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 547/2017 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda al Contrato debido a la necesidad de ampliar el monto total de la obra y los trabajos a ser realizados, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 366.619.539 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve). ----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 92, de fecha de 3 de octubre de 2017, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación y que la Asesora Administrativa ha presentado el dictamen favorable, recomendando la aprobación de lo solicitado.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE

Art.1°- APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS N° 02/20176 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTUBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A", en la suma de Gs. 107.499.940 (Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos).-

Art. 2° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA N° 92.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------